

*Universidad Nacional*

*de*

Expte.UNC: 8624/2008

*Córdoba*

*República Argentina*

CÓRDOBA, **19 NOV 2008**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (profesional independiente), con el Prof. JUAN CARLOS VERGOTTINI, DNI 8.498.597, quien brindará sus servicios profesionales en el Curso de Postgrado en Medicina Interna (ES 207) de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud; atento que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), pto. 2, lo informado a fs. 115/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41280,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrarse con el Prof. JUAN CARLOS VERGOTTINI, DNI 8.498.597, obrante a fs. 108/109, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2009, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional obrante a fs. 115/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con los Recursos Propios del Curso de Postgrado en Medicina Interna (ES 207) dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la citada Facultad.

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubieran prestado el Prof. Vergottini, entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

Expte. UNC: 8624/2008

República Argentina

**ARTÍCULO 3.-** Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que, adopte los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento de la Ordenanza HCS 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4.-** La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscripto el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ordenanza HCS n° 4/06, modificada por su similar Ordenanza nro. 9/08 –Art. 5° y 12° Ordenanza 15/08, ap. a).

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

SL

  
Mgter. JHON FORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

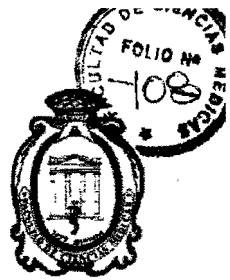
  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N: 3490**



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ( PROFESIONAL INDEPENDIENTE)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José María Willington, según autorización conferida por RR. N° 3480/08 de fecha....., en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra el Prof. Dr. Juan Carlos Vergottini. I.E N° 08.498.597, argentino, profesión médico, con domicilio en ..... provincia de Córdoba, en adelante EL PROFESIONAL se conviene en celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.-----

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata al Prof. Dr. Juan Carlos Vergottini, quien acepta el presente contrato para que sus servicios profesionales se los brinde al Curso de Post Grado en Medicina Interna (ES207), dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.-----

**SEGUNDA:** EL PROFESIONAL realizará allí las siguientes tareas: a) Organizar el desarrollo del curso de Post Grado en Medicina Interna b) Supervisar y controlar el desarrollo teórico y práctico del curso; c) Programar los trabajos prácticos concernientes al curso; d) Establecer las pautas sobre los contenidos de las materias, objetivos, metodología y sistemas de evaluación.-----

**TERCERA:** EL PROFESIONAL realizará sus tareas de acuerdo a las necesidades y deberá presentar un informe al finalizar cada período lectivo al Sr. Secretario de Graduados y al Sr. Subsecretario Académico de Graduados. El presente contrato **tendrá vigencia desde el día 01 de Octubre de 2008 hasta el día 30 de Septiembre de 2009** o hasta el vencimiento de la designación decanal si esta fuera anterior y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

**CUARTA:** Se suspenden los efectos del presente Contrato durante los meses de Enero y Febrero de 2009, pues no hay actividad académica durante ese período.-----

**QUINTA:** Se establece la retribución del contratado en la suma total de pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00.-) pagaderos en Diez cuotas mensuales, consecutivas y de igual valor a mes vencido de pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00.-), financiados con fondos propios del Curso de Post Grado en Medicina Interna (ES 207), dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. El contratado renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado con las tareas encomendadas, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. El Contratado extenderá recibos por cada pago conforme a las disposiciones fiscales vigentes. Los gastos de pasajes y viáticos que ocasionare el cumplimiento del presente se encuentran contemplados en la retribución a percibir por el Profesional, renunciando el mismo a reclamar cualquier suma por estos conceptos.-----

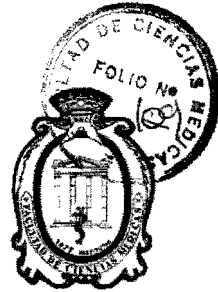
**SEXTA:** El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrarlo en lo dispuesto por los Arts. 1493, 1623 y concordantes del Código Civil y en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones particulares que se pactan por el presente. Además se deja establecido que los honorarios emergentes del presente contrato estarán sujetos a las previsiones de la Ley de Equilibrio Fiscal N° 25453.-----

**SEPTIMA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con los que se abonan los honorarios pactados no provienen del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las Universidades sino de fondos propios del Curso de Post Grado en Medicina Interna (ES 207) dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud -Facultad de Ciencias Médicas, cuya recaudación no está garantizada mas allá del período por el cual se efectúa la presente contratación.-----



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



**OCTAVA:** 1. No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme al objeto contractual, que EL PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. 2. EL PROFESIONAL desvincula expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.-----

**NOVENA: Obligaciones Fiscales y Previsionales:** EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse inscripto en el Régimen de Monotributo con número de CUIT. N° 20-08498597-0 adjuntando para este efecto la constancia que emite la A.F.I.P. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.-----

**DECIMA:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a LA UNIVERSIDAD, sirviendo el presente de constancia de la cesión de derechos que a tal efecto se efectúa.-----

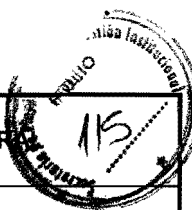
**UNDECIMA:** EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.-----

**DUODECIMA:** EL PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

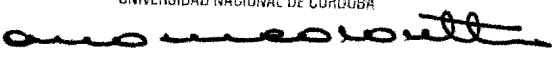
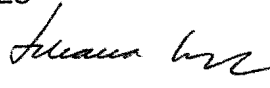
**DECIMO TERCERA:** EL PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

**DECIMO CUARTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los domicilios especiales: a) La Universidad en calle Haya de la Torre s/n, 2do. Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y el PROFESIONAL en el consignado supra.-----

**En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes en la ciudad de Córdoba a los..... días del mes de..... del año 2008.-----**



<b>UNC</b>	Fecha: 19/09/2008	CUDAP: 8624/08 06-04-31491	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTOR</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Prof. Dr. Juan Carlos VERGOTTINI, quien brindará sus servicios profesionales al Curso de Post Grado en Medicina Interna (ES 207), dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. El acto se encuadra en el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) pto 2.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
<b>ADJUDICATARIOS</b>				<b>Renglones Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>
<b>Prof. Dr. Juan Carlos VERGOTTINI</b> D.N.I.: 8.498.597  <b>**Período:</b> 01/10/2008 hasta el 30/09/2009 (12 meses)  <b>** Se suspenden los efectos del presente contrato durante los meses de Enero y Febrero de 2009, pues no hay actividad académica durante ese período.</b> (Contrato obrante de fs. 108/109)  <b>Retribución:</b> EL PROFESIONAL percibirá como retribución la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales, consecutivas y de igual valor de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800), según cláusula QUINTA del contrato.  <b>Notas:</b> 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con RECURSOS PROPIOS del Curso de Postgrado en Medicina Interna (ES 207) dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud - Facultad de Ciencias Médicas. 2) Solicita autorización para que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. José María Willington, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.  3) Se solicita consignar en la resolución a dictar, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de registrar el mismo en el Programa Especial Sistema de Contratos sin relación laboral de la Dirección General de Contrataciones (art. 5º Ordenanza H.C.S. N° 09/08).					<b>\$ 18.000,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 18.000,00</b>
<b>IMPUTACION: SECRETARIA DE GRADUADOS EN CIENCIAS DE LA SALUD - FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS</b>					
FUENTE 12	Progr. 23	Sub-progr.15	Proy. 00	Actividad 01	<b>Afectación 2008</b>
Dependencia 06	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial:9		<b>\$ 5.400,00</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.					

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES  ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES   LIC. LILIANA LÓPEZ Directora Gen. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
  
 Córdoba, 21 de Octubre de 2008  
  
 Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos  
  
 Sirva de atenta nota.



Dr. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba



Cr. DAMIAN ROJAS  
 Dir. Gral. Contabilidad y Finanzas  
 Sec. Planif. y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

24 OCT 2008

PATRICIA ANDREA LUCIANI  
 Area de Salidas

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 RECIBIDO HOY 27 OCT 2008 DE  
 DE DOS MIT.